

RESOLUCION DE LA GERENTE, POR DELEGACION DE COMPETENCIA DEL RECTOR, SOBRE PRÓRROGA DE CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

EXPEDIENTE: S-07/06

OBJETO: EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL SERVICIO DE COMEDOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

ANTECEDENTES

Por Resolución de fecha 14 de julio de 2006 se acordó adjudicar el expediente de referencia al empresario D. Francisco José Casaus Bermejo, por un periodo inicial de 15 años durante los cuales la concesión estará exenta de abono de canon.

Por Resolución de fecha 6 de abril de 2010 se autorizó la cesión de la concesión a Jesús Manuel Pérez Jiménez S.L.U. (escritura de cesión de derechos número de protocolo 107 de fecha 12 de abril de 2010), exento de canon durante el periodo inicial del contrato, siendo el plazo de prestación del servicio hasta el 15 de octubre de 2021.

Con fecha 15 de abril de 2020 se acordó la suspensión de la ejecución de los contratos de concesión de servicio de cafetería, reprografía y análogos, con efectos del 16 de marzo, por efectos del Real decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Por Resolución de fecha 11 de diciembre de 2020, se autorizó el cierre temporal del contrato de referencia, con efectos desde el 10 de noviembre de 2020, fecha en la que se sustituye la enseñanza universitaria presencial por la online, hasta el 22 de enero de 2021, salvo que, por necesidades detectadas por la Universidad de Cádiz, fuere necesario la reanudación del servicio en una fecha anterior lo cual le sería comunicado al concesionario con mínimo dos días de antelación.

Por Acuerdo de 4 de febrero de 2021, se autorizó la ampliación del plazo inicial de duración del contrato de referencia en un 15% conforme al artº 34.4 del RD-L 8/2020 dentro de las medidas para compensar al concesionario por la pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados, ampliándose el mismo hasta el 31 de agosto de 2023.

Por Resolución de 23 de febrero de 2021, se autorizó el mantenimiento del cierre temporal del Comedor Universitario de la Facultad de Ciencias de la Educación en los mismos términos y condiciones que se acordaron en la Resolución Rectoral del 11 de diciembre de 2020 hasta, al menos, la vigencia de las medidas acordadas en la Resolución Rectoral UCA/R199REC/2020, de 9 de noviembre de 2020, por la que se actualizan las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad para minimizar la expansión de la COVID-19.

Por Resolución de 30 de julio de 2021, se autorizaron las siguientes medidas para el comedor universitario de la Facultad de Ciencias de la Educación:

- El cierre temporal, autorizada por la Resolución Rectoral de 11 de diciembre de 2020, con fecha de efectos desde el 10 de noviembre de 2020 y, prorrogada por la Resolución Rectoral de 23

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWOX7AD72XJM524ON6NL76I	Fecha	23/07/2024 12:30:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UWOX7AD72XJM524ON6NL76I	Página	1/3	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UXSBIPNMZKVCNC64MGBYZD4Q	Fecha	24/07/2024 08:57:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE CADIZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UXSBIPNMZKVCNC64MGBYZD4Q	Página	1/3	

de febrero de 2021, hasta al menos la vigencia de las medidas acordadas en la Resolución Rectoral UCA/R199REC/2020, de 9 de noviembre de 2020, por la que se actualizan las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad para minimizar la expansión de la COVID-19, se levantó con conformidad de la Administradora de Campus el 5 de abril de 2021, fecha en la cual se reanudó el servicio, estando este comedor exonerado del abono del canon hasta el 15 de octubre de 2021 según su contrato.

- La modificación horaria, en horario de 08:00h a 13:00h, desde el 5 de abril de 2021 hasta la finalización del curso académico 2020/2021 (21 de septiembre de 2021) salvo que, por necesidades detectadas por la Universidad de Cádiz, sea necesario el restablecimiento del horario en una fecha anterior. De darse este último caso, le será comunicado al concesionario con mínimo dos días de antelación.

El contrato se encuentra actualmente prorrogado hasta el 31 de agosto de 2024, según Acuerdo de 27 de julio de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo a lo estipulado en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el referido contrato, el plazo inicial fijado podrá ser prorrogado, previa conformidad de las partes. El plazo total de la concesión de la explotación, incluidas sus prórrogas, no podrá ser superior a 25 años.

De otra parte, conforme al apartado 3.1 del Pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato de referencia, se establece que la revisión de precios *“se efectuará teniendo en consideración la variación producida en el Índice de Precios al Consumo, conjunto nacional total, que elabora el Instituto Nacional de Estadística en los doce meses inmediatamente anteriores”*.

Siendo de interés de la Universidad de Cádiz prorrogar nuevamente el contrato, contando con la previa conformidad de la Administradora del Campus de Puerto Real y del Decanato, desde el Servicio de Contrataciones y Patrimonio se propone a D. Jesús Manuel Pérez Jiménez la prórroga del contrato con número de expediente S-07/06, por 1 año, desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025.

Dado que existe acuerdo entre ambas partes para prorrogar la concesión, y que el concesionario se encuentra al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, en relación a sus obligaciones económicas con esta Universidad, nuestra Tesorería informa que tiene autorizado por la Gerencia un acuerdo de 26/10/2023 de aplazamiento de la deuda que mantiene con la UCA y que va abonando mensualmente sin incidencias, y en base a las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

PRORROGAR EL CONTRATO DE REFERENCIA, por tercera vez, a D. JESÚS MANUEL PÉREZ JIMÉNEZ, por 1 año, desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025.

Esta prórroga queda sujeta:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWOX7AD72XJM524ON6NL76I	Fecha	23/07/2024 12:30:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UWOX7AD72XJM524ON6NL76I	Página	2/3	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UXSBIPNMZKVN64MGBYZD4Q	Fecha	24/07/2024 08:57:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE CADIZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UXSBIPNMZKVN64MGBYZD4Q	Página	2/3	

1º A la satisfacción de un canon de explotación anual de 1.191,93 € IVA incluido, debido a que el Índice de Precios al Consumo ha experimentado un incremento del 3,4 %. Este canon de explotación anual tendrá efectos a partir del día siguiente a la finalización del curso académico 2023/2024, el 21 de septiembre de 2024.

2º A la posibilidad de adecuarse al nuevo modelo de explotación que prevé la Universidad, en cuyo caso este contrato se podría extinguir por mutuo acuerdo entre el adjudicatario y la UCA, pudiendo D. JESÚS MANUEL PÉREZ JIMÉNEZ, participar como licitador en el procedimiento de contratación de dicho modelo, el cual se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma.

LA GERENTE, por delegación de competencia del Rector,
(Resolución UCA/R004REC/2024, BOUCA núm. 402 de 02/02/2024)

Fdo. María Vicenta Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWOX7AD72XJM524ON6NL76I	Fecha	23/07/2024 12:30:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UWOX7AD72XJM524ON6NL76I	Página	3/3	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UXSBIPNMZKVC64MGBYZD4Q	Fecha	24/07/2024 08:57:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE CADIZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UXSBIPNMZKVC64MGBYZD4Q	Página	3/3	